

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.
D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.
D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **tres de septiembre de 2013**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (37/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **tres de septiembre de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

1/363.- *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO), DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO. (EXPTE. 193/13).-*

2/364.- *APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. (EXPTE. 164/13).-*

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

3/365.- *DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 15.10.12 Y DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 13.12.12, 14.02.13 Y 04.04.13, CELEBRADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1.-*

4/366.- *DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 17.10.12 Y DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 12.12.12, 19.12.12, 13.02.13 Y 03.04.13, CELEBRADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 2.-*

5/367.- *DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 16.10.12 Y DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 04.12.12, 12.02.13 Y 02.04.13, CELEBRADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3.-*

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a treinta de agosto de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

1/363.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO), DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO. (EXPT. 193/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 2 de septiembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO (Expte. nº 193/13).

A la vista de los informes de la Jefa de Sección de Archivo y Documentación y de la Asesoría Jurídica Municipal de fechas 12 y 29 de agosto de 2013 respectivamente, y existiendo crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio del corriente junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y del informe emitido por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación con fecha 12 de agosto del corriente ADJUDICAR RICOPIA HENARES S.A., con N.I.F. n.º A-79070884 por un importe total DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.445,00 €), IVA incluido y un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo, cuyo plazo de ejecución será de CINCO AÑOS, con una cuota mensual de arrendamiento de 290,75 €/mes, IVA incluido, a facturar durante 60 mensualidades. Número de copias/mes incluidas en b/n de 40 ml/mes, con un precio por exceso de copias en b/n de 0,5159 €/ml, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Al comenzar la ejecución del contrato con posterioridad a la fecha prevista al iniciarse el expediente de contratación, proceder a reajustar las anualidades del contrato conforme al siguiente desglose:

Año 2013 (octubre –diciembre):	872,25 €.
Año 2014:	3.489,00 €.
Año 2015:	3.489,00 €.
Año 2016:	3.489,00 €.
Año 2017:	3.489,00 €.
Año 2018 (enero-septiembre):	2.616,75 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 2 septiembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 29 de agosto de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 193/2013

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29 de julio de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 3B NEW AGE S.A.
- MCB INFORMATICA.
- RICOPIA.
- CADTEC SERVICES.
- NROOT MADRID S.L.
- IMEDISA.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó una oferta por parte de la empresa RICOPIA HENARES S.A. que se remitió a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 12 de Agosto del corriente se ha emitido informe por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación proponiendo la adjudicación del contrato a favor de RICOPIA HENARES S.A., con N.I.F. n.º A-79070884 por un importe total DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.445,00 €), IVA incluido y un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo, cuyo plazo de ejecución será de CINCO AÑOS, con una cuota mensual de arrendamiento de 290,75 €/mes, IVA incluido, a facturar durante 60 mensualidades. Número de copias/mes incluidas en b/n de 40 ml/mes, con un precio por exceso de copias en b/n de 0,5159 €/ml.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a RICOPIA HENARES S.A., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del depósito de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (758,70 €), de fecha 23 de Agosto de 2013 con número de operación 32013003280.

V.- Las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se establecieron para el comienzo de la ejecución del contrato el 1 de agosto de 2013. Como se ha producido un retraso en el comienzo de la ejecución del mismo sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación se deberá proceder a reajustar el gasto previsto conforme a las siguientes anualidades:

Año 2013 (octubre –diciembre):	872,25 €
Año 2014:	3.489,00 €
Año 2015:	3.489,00 €
Año 2016:	3.489,00 €
Año 2017:	3.489,00 €
Año 2018 (enero-septiembre):	2.616,75 €

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio del corriente junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y del informe emitido por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación con fecha 12 de agosto del corriente ADJUDICAR RICOPIA HENARES S.A., con N.I.F. n.º A-79070884 por un importe total DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.445,00 €), IVA incluido y un plazo de entrega de DIEZ (10) DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo, cuyo plazo de ejecución será de CINCO AÑOS, con una cuota mensual de arrendamiento de 290,75 €/mes, IVA incluido, a facturar durante 60 mensualidades. Número de copias/mes incluidas en b/n de 40 ml/mes, con un precio por exceso de copias en b/n de 0,5159 €/ml, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- Al comenzar la ejecución del contrato con posterioridad a la fecha prevista al iniciarse el expediente de contratación, proceder a reajustar las anualidades del contrato conforme al siguiente desglose:

Año 2013 (octubre –diciembre):	872,25 €
Año 2014:	3.489,00 €
Año 2015:	3.489,00 €
Año 2016:	3.489,00 €
Año 2017:	3.489,00 €
Año 2018 (enero-septiembre):	2.616,75 €

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón a 29 de agosto de 2.013.

El Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal.- Fdo.- Rómulo Segura Romano.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo. ”

• Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Sección de Archivo y Documentación de fecha 12 de agosto de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO (Expediente 193/13)

Una vez estudiada la única plica presentada correspondiente a la empresa RICOH, y considerando que:

1º.- En la proposición económica se comprometen a asumir todos los requisitos y condiciones exigidos en el pliego de condiciones.

2º.- Los importes ofertados, tanto de la cuota mensual como del exceso de copias, se encuentran por debajo de lo especificado en el pliego.

Propongo la adjudicación a RICOPIA HENARES S.A. del contrato por las siguientes cantidades:

- Cuota mensual de arrendamiento financiero: 290,75 €/mes IVA incluido a facturar durante 60 mensualidades.
- Nº de copias/mes incluidas en b/n: 40 m/l
- Precio por exceso de copias en b/n: 0,5159 € IVA incluido.

Alorcón, 12 de agosto de 2013.

LA JEFE DE SECCIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.- Fdo.: Paloma Fernández Gil.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR RICOPIA HENARES S.A., con N.I.F. n.º A-79070884 el contrato de SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE UN APARATO MULTIFUNCIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRAN FORMATO PARA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, por un importe total DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (17.445,00 €), IVA incluido y un plazo de entrega de diez días (10) naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo, cuyo plazo de ejecución será de cinco años, con una cuota mensual de arrendamiento de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS al mes (290,75 €/mes), IVA incluido, a facturar durante 60 mensualidades; número de copias/mes incluidas en b/n de 40 ml/mes, con un precio por exceso de copias en b/n de 0,5159 €/ml, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello habiendo sido aprobado el expediente relativo al referido contrato de suministro por acuerdo nº 14/328 de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio del corriente, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y del informe emitido por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación con fecha 12 de agosto del corriente, transcrito en la presente resolución.

2º.- SIGNIFICAR que al comenzar la ejecución del contrato con posterioridad a la fecha prevista al iniciarse el expediente de contratación, se procederá a reajustar las anualidades del contrato conforme al siguiente desglose:

- Año 2013 (octubre –diciembre): OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (872,25 €).
- Año 2014: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (3.489,00 €).
- Año 2015: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (3.489,00 €).
- Año 2016: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (3.489,00 €).
- Año 2017: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (3.489,00 €).
- Año 2018 (enero-septiembre): DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.616,75 €).

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

2/364.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. (EXPTE. 164/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 21 de junio de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el pasado 28 de Diciembre de 2012, punto 6/643, se aprobó la relación de puestos de trabajo (R.P.T.), del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el año 2013.

Mediante el citado acuerdo y en base al informe Económico-financiero elaborado por la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, incorporado a la Memoria del presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2013, aprobado por el Pleno de la Corporación en su Sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2012, se procedía a la aprobación de diversas actuaciones encaminadas a la reducción del Capítulo I del Presupuesto municipal.

Debiéndose adoptar las resoluciones precisas para proceder al cumplimiento del fallo de la Sentencia nº 285/13, de 23 de mayo, del Juzgado de lo Social nº 2 BIS de Móstoles, en relación con la demanda 231/2013, a tenor de lo establecido en el art. 287 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social.

Sin perjuicio de las medidas que se adopten al objeto de efectuar el preceptivo cumplimiento de la Sentencia, se debe dejar constancia que la situación económico financiera de este Ayuntamiento, a día de la fecha, sigue contemplando la imprescindible necesidad de reducir los costes de personal.

A la vista de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en su artículo 141 apartado h) (Sección Primera, Capítulo Quinto del Título II), así como el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En congruencia con las necesidades que se van produciendo y teniendo en cuenta que la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público

Por lo expuesto tengo el honor de proponer:

PRIMERO.- La modificación nº 2 de la "Relación de Puestos de Trabajo" (R.P.T.) para el año 2013, en consonancia con las variaciones que se reflejan en el Anexo I que se adjunta en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé al expediente la tramitación legalmente oportuna.

Alcorcón, 21 de Junio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el TAG de la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 20 de junio de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

A la vista de la Sentencia, de 23 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social número 2 Bis de Móstoles, en relación con la demanda 231/2013, interpuesta por Dña. Aurora García Losada, frente al Ayuntamiento de Alcorcón, en cuya parte dispositiva dispone:

"FALLO.- Estimo totalmente la demanda interpuesta por AURORA GARCÍA LOSADA contra el AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, declarando nula la decisión del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN de modificar la jornada del puesto de trabajo, como personal laboral, de terapeuta ocupacional que desarrolla AURORA GARCÍA LOSADA en dicho Ayuntamiento, condenando al AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a que deje la misma sin efecto y reponga a la trabajadora a sus condiciones de trabajo anteriores en cuanto al horario en que ha de desarrollar su jornada de trabajo."

La R.P.T. es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto (art. 15.1 LMRFP). Es por tanto un acto propio de la Administración, que ésta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización.

Tomando en consideración el informe emitido, con fecha 10 de junio de 2013, por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, en referencia con lo previsto en el apartado SEGUNDO del citado informe procedería, la tramitación de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior modificando la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2013, adecuando la jornada del puesto de trabajo de

Terapeuta Ocupacional que figura en el Programa 313.00 – Salud Pública, del 50% al 100%, dando así cumplimiento a lo establecido en la Sentencia.

Es competente para su aprobación la junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal así como el artículo 127 apartado 1 letra h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Si la modificación de la RPT implica la modificación de créditos presupuestarios debe ser objeto de informe por la Intervención Municipal.

Efectuadas las modificaciones que se precisen para la adecuación de los puestos de trabajo en la RPT., se procederá a modificar la plaza en la Plantilla de Personal. No cabe modificar la plaza si no se ha modificado el puesto de trabajo en la RPT dado que en función de ella se define la plantilla de las Administraciones Públicas. La naturaleza normativa de las RPT exige la vinculación, cuanto menos futura, de las plantillas de personal a dicha RPT.

En Anexo I se relacionan las variaciones que se presentan para su aprobación.

Es cuanto tengo que informar.

En Alorcón 20 de Junio de 2013.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 26 de agosto de 2013, cuyo contenido es del siguiente literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2013.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General de fecha 20 de junio de 2013, así como el informe del Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de junio de 2013 relativos a la modificación de la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2013, adecuando la jornada del puesto de trabajo de Terapeuta Ocupacional del programa 313.00-Salud Pública, del 50% al 100%, para dar cumplimiento a la Sentencia emitida por el Juzgado de lo Social nº 2 Bis de Móstoles de 23 de mayo.

Así, para la ejecución de la citada Sentencia, será de aplicación lo previsto en el artículo 287 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción Social.

En relación con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se define esta como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación

del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, requisitos exigidos para su desempeño y determinación de sus retribuciones complementarias. Así el art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública –precepto de carácter básico- establece que la Administración Local “formará” la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización “que deberán incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño”.

Así mismo, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general”. En este sentido, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 dispone en su apartado 1 que “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Así, deberá tramitarse expediente de modificación de la plantilla presupuestaria que, conforme al anexo remitido por el Técnico de Administración General el citado expediente supone un incremento en los gastos de personal de 17.533,25 €, por lo que deberá procederse a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de habilitar los créditos necesarios y suficientes.

El órgano competente para la modificación de la relación de puestos de trabajo es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 26 de agosto de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
(P.D. Decreto de Alcaldía 27/05/2013).- Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR, en consonancia con las variaciones que se reflejan en el Anexo I obrante en el presente expediente, la modificación nº 2 de la "Relación de Puestos de Trabajo" del Ayuntamiento de Alcorcón (R.P.T.) para el año 2013, que fue aprobada por acuerdo nº 6/643 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de diciembre de 2012.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

3/365.- DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 15.10.12 Y DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 13.12.12, 14.02.13 Y 04.04.13, CELEBRADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 1.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- DARSE POR ENTERADA del Acta de la sesión ordinaria constitutiva del Pleno de la Junta Municipal de Distrito nº 1-Centro- celebrada el día 15 de octubre de 2012.

2º.- DARSE POR ENTERADA de las siguientes Actas correspondientes a las sesiones ordinarias plenarias celebradas por la Junta Municipal de Distrito nº 1 –Centro- en los días indicados:

- ACTA de la sesión de fecha 13 de diciembre de 2012.
- ACTA de la sesión de fecha 14 de febrero de 2013.
- ACTA de la sesión de fecha 4 de abril de 2013.

3º.- COMUNICAR a la Junta Municipal de Distrito nº 1 –Centro-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/366.- DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 17.10.12 Y DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 12.12.12, 19.12.12, 13.02.13 Y 03.04.13, CELEBRADAS POR LA JUNTA

MUNICIPAL DE DISTRITO N° 2.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- DARSE POR ENTERADA del Acta de la sesión ordinaria constitutiva del Pleno de la Junta Municipal de Distrito nº 2-Norte- celebrada el día 17 de octubre de 2012.

2º.- DARSE POR ENTERADA de las siguientes Actas correspondientes a las sesiones ordinarias plenarias celebradas por la Junta Municipal de Distrito nº 2 –Norte- en los días indicados:

- ACTA de la sesión de fecha 12 de diciembre de 2012.
- ACTA de la sesión de fecha 19 de diciembre de 2012.
- ACTA de la sesión de fecha 13 de febrero de 2013.
- ACTA de la sesión de fecha 3 de abril de 2013.

3º.- COMUNICAR a la Junta Municipal de Distrito nº 2 –Norte-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/367.- DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 16.10.12 Y DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 04.12.12, 12.02.13 Y 02.04.13, CELEBRADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 3.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- DARSE POR ENTERADA del Acta de la sesión ordinaria constitutiva del Pleno de la Junta Municipal de Distrito nº 3-Sur- celebrada el día 16 de octubre de 2012.

2º.- DARSE POR ENTERADA de las siguientes Actas correspondientes a las sesiones ordinarias plenarias celebradas por la Junta Municipal de Distrito nº 3 –Sur- en los días indicados:

- ACTA de la sesión de fecha 4 de diciembre de 2012.
- ACTA de la sesión de fecha 12 de febrero de 2013.
- ACTA de la sesión de fecha 2 de abril de 2013.

3º.- COMUNICAR a la Junta Municipal de Distrito nº 3 –Sur-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José G. Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/376 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.